



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982.  
DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

**Responsable  
Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI

HERMOSILLO, SONORA, LUNES 1o. DE JULIO DE 1985

NUM. 1

### SECCION III

#### GOBIERNO MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.

CONTRATO autorización obras de Urbanización, Fraccionamiento Villa Fontana, Tercera Etapa, Ciudad Obregón, Sonora, que celebran el H. Ayuntamiento de Cajeme, y el Arq. Cuauhtémoc Pérez Roman y otros. 2

##### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA SONORA.

ACUERDO de transferencia de partidas presupuestales 15

#### GOBIERNO ESTATAL

##### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CONVOCATORIA a todos los aspirantes a Notario Público que pretendan obtener por oposición calidad de Notario Público propiedad a la Notaria Pública No. 93 con residencia y jurisdicción en Ciudad Obregón, Sonora. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 17

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovio Josefina Arriola. 17

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam, promovió Maria Esthela Gomez de Aguirre. 17

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad Prescripción positiva promovió Amaraonto Juzaino Moreno. 17

EDICTO en Juicio Declarativo propiedad promovió Ana Cubillas Estrada. 17

EDICTO en Juicio declarativo propiedad prescripción positiva, promovió Ambrocio Juzaino Moreno. 17

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Angel Basilio Valenzuela Esquer. 17

EDICTO en Convocatoria remate Primera Almoneda, Juicio Hipotecario promovió Banco del Noroeste, S.N.C., contra Edgardo Fimbres Salas. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto Soto Martinez. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor Cardenas Royo. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hermenegildo Noriega Muñoz. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carmen Aguirre de Cano. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luzgarda Celaya Mendivil. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alfredo Marin Castro. 18

EDICTO en información Ad-Perpetuam, promovió Javier García Medina. 18

EDICTO en Juicio prescripción positiva promovió Manuel Rodríguez Durán. 18

EDICTO en emplazamiento a Maria Lucia Navarrete Castillas, Juicio divorcio necesario promovió David Plazola Flores. 18

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO PM-CA-01-85 PARA OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA TERCERA ETAPA, EN CIUDAD OBREGON MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA, LICENCIADO EDUARDO ESTRELLA ACEDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO FRANCISCO RUBIO FELIX, Y EL C. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ING. JOSE ANTONIO ITURRIBARRIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA LOS SEÑORES ARQ. CUAUHEMOC PEREZ ROMAN, ING. RAUL DEWET VALENZUELA, ING. JAVIER GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, LIC. NETZAHUALCOYOTL PEREZ ROMAN, ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO GONZALEZ, LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS FRACCIONADORES" O "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES:

PRIMERA.- En beneficio de la brevedad de éste Contrato se harán las siguientes abreviaturas: a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cajeme se le denominará "LA DIRECCION", a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural se le denominará "SEDUR", y a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado se le denominará "DIMAPAC".

SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que el Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el título tercero de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a quien se le denominará "LA LEY".

TERCERA.- Declara el C. ARQ. CUAUHEMOC PEREZ ROMAN, que es propietario de la porción 29, ubicada en fracciones de los lotes 4 y 5, y de las porciones No. 37, 38 y 48, del lote No. 5, todas de la manzana No. 510, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, como lo acreditan con las escrituras públicas No. 11,159 Vol. 239, 11,167 Vol. 239, 11,146 Vol. 238, 11,145 Vol. 237, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No. 4, con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, é inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito, bajo los números 58,251, 58,244, 58,255 y 58,236, de la Sección I, Vol. 168, todas de fecha 24 de Enero de 1984.

Que tales terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con los certificados de libertad de gravámenes, expedidos por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras Públicas mencionadas y sus respectivos certificados, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

CUARTA.- Declara el C. ING. RAUL DEWET VALENZUELA, que es propietario de las porciones 30 y 32 ubicadas en las fracciones de los lotes 4 y 5 y de las porciones 39 y 45 ubicado en la fracción del lote 5, todas ellas de la manzana No. 510 Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, misma que adquirió por compra venta según se acredita mediante escrituras públicas No. 11,160 Vol. 240, 11,162 Vol. 238, 11,147 Vol. 239, 11,153 Vol. 237, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No. 4, con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, é inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,240, 58,246, 58,237, 58,252 del Vol. 168 Sección I, de fecha 24 de Enero de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran libres de todo gravámen según se acredita con los respectivos certificados expedidos por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos No.9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

QUINTA.- Declara el ING. JAVIER GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, que es propietario de las porciones 31 y 33 de los lotes No.4 y 5, y de las porciones 42 y 46, del lote 5, de la manzana 510 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, misma que adquirió por compra venta según se acredita mediante escrituras públicas números 11,161 Vol.237, 11,163 Vol. 239, 11,150 Vol. 238, - 11,154 Vol. 238, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, notario público No.4, con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, é inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito, bajo los números 58,234, 58,256, 58,242, 58,250, del Vol. 168 de la Sección I, de fecha 24 de Enero de 1984. →

Estos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen según se acredita con certificado de libertad de gravámen expedido por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexa.

Las escrituras públicas mencionadas y su respectivo certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

SEXTA.- Declara el C. LIC. NETZAHUALCOYOTL PEREZ ROMAN, que es propietario de las porciones 28 y 34 de los lotes 4 y 5, y de las porciones 40 y 47 del lote 5 de la manzana No.510 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui misma que adquirió por compra venta según se acredita mediante escrituras públicas No. 11,158 Vol. 238, 11,164 Vol.240, 11,148 Vol. 240, 11,155 Vol. 239, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No.4, con Residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, é inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito, bajo los números 58,238, 58,245, 58,241, todos ellos Vol. No.168, Sección I, y el número 58,247 con Vol. 184, Sección I, del 24 de Enero de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen según se acredita con los certificados de libertad de gravámen expedidos por la Autoridad Registral Competente y, que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes, se agregan a éste Contrato para que formen parte integrante del mismo, como anexos No.25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

SEPTIMA.- Declara el C. ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO GONZALEZ, que es propietario de las porciones 27 y 35 de los lotes 4 y 5, y de las porciones 41 y 43, del lote 5, todas de la manzana 510 del Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra venta, según se acredita mediante escrituras públicas No.11,157 Vol. 237, 11,165 Vol.237, 11,149 Vol. 237, 11,151 Vol. 239, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No.4, con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, é inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito, bajo los números 58,239, 58,249, 58,254, 58,243 del Vol. 168, Sección I, del 24 de Enero de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen según se acredita con los certificados expedidos por la Autoridad Registral Competente, y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

OCTAVA.- Declara el C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEÓN PEÑUÑURI, que es propietario de las porciones 26 y 36 de los lotes No.4 y 5, y de las porciones 44 y 49 del lote 5, todas de la manzana No.510, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra venta, según se acredita mediante escritura pública No.11,156 del Vol. 240, 11,166 Vol. 238, 11,152 del Vol. 240, 11,144 del Vol. 240, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No.4, con Residencia en el Distrito Judicial de Cajeme é inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho Distrito, bajo los números 58,248, 58,257, 58,253, 58,235, del Vol. 168, Sección I, del 24 de Enero de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen según se acredita con certificados de libertad expedidos por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes, se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos No.41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48.

NOVENA.- Declara la "FRACCIONADORA" que las porciones mencionadas de la 26 a la 49, en los lotes 4 y 5 en la manzana No.510, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, citadas en las declaraciones CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA y NOVENA, forman un predio de 183,986.5855 M2. según el siguiente :

## CUADRO DE SUPERFICIES :

\*\*\*\*\*

PROPIETARIO	ESCRITURA	PORCION	AREA
*****	*****	*****	*****
Lic. Raymundo Garcia de León P.	11,156 Vol. 240	26	4,285.4472
Arq. Juan Manuel Carrillo G.	11,157 Vol. 237	27	6,897.9672
Lic. Netzahualcóyotl Pérez R.	11,158 Vol. 238	28	6,897.9672
Arq. Cuauhtémoc Pérez Román	11,159 Vol. 239	29	8,570.8944
Ing. Raúl Dewet Valenzuela	11,160 Vol. 240	30	6,897.9672
Ing. Javier Garcia de León P.	11,161 Vol. 237	31	6,897.9672
Ing. Raúl Dewet Valenzuela	11,162 Vol. 238	32	13,574.4100
Ing. Javier Garcia de León P.	11,163 Vol. 239	33	6,897.9672
Lic. Netzahualcóyotl Pérez R.	11,164 Vol. 240	34	6,897.9672
Arq. Juan Manuel Carrillo G.	11,165 Vol. 237	35	8,570.8944
Lic. Raymundo Garcia de León P.	11,166 Vol. 238	36	6,897.9672
Arq. Cuauhtémoc Pérez Román	11,167 Vol. 239	37	8,204.2272
Arq. Cuauhtémoc Pérez Román	11,146 Vol. 238	38	7,736.5948
Ing. Raúl Dewet Valenzuela	11,147 Vol. 239	39	7,736.5948
Lic. Netzahualcóyotl Pérez R.	11,148 Vol. 240	40	7,736.5948
Arq. Juan Manuel Carrillo G.	11,149 Vol. 237	41	7,923.5947
Ing. Javier Garcia de León P.	11,150 Vol. 238	42	8,224.5946
Arq. Juan Manuel Carrillo G.	11,151 Vol. 239	43	8,224.5946
Lic. Raymundo Garcia de León P.	11,152 Vol. 240	44	7,923.5947
Ing. Raúl Dewet Valenzuela	11,153 Vol. 237	45	7,736.5948
Ing. Javier Garcia de León P.	11,154 Vol. 238	46	7,736.5948
Lic. Netzahualcóyotl Pérez R.	11,155 Vol. 239	47	5,675.6174
Arq. Cuauhtémoc Pérez Román	11,145 Vol. 237	48	8,236.8000
Lic. Raymundo Garcia de León P.	11,144 Vol. 240	49	7,603.1719
*****	*****	*****	*****

AREA TOTAL :

183,986.5855 M2

\*\*\*\*\*

El predio en cuestión forma parte de un polígono de 400,000.00 M2., de su propiedad ubicado en los lotes número 2, 3, 4 y 5 de la manzana No.510 del Fraccionamiento Richardson VALLE del Yaqui.

El polígono se describe gráficamente en el plano No. 50 que se anexa en el presente Contrato PM-CA-01-85 Villafontana Tercera Etapa.

DECIMA.- Declara la "FRACCIONADORA" que con fecha 25 de Noviembre de 1983, se le concedió Licencia de uso de suelo para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable, condicionando la autorización del Fraccionamiento a la dotación de infraestructura básica según se anexa en el Oficio No.10-2079-84 que con fecha 9 de Abril de 1984, expidió la propia "SEDUR", por lo que la "FRACCIONADORA" procedió a elaborar el proyecto de éste fraccionamiento y llevar a cabo los trámites necesarios.

DECIMA PRIMERA.- También declara la "FRACCIONADORA" que con fecha 3 de Octubre de 1983, se dirigió por escrito a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 28 de Octubre de 1983, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, emitió en base a la insuficiente disponibilidad de la planta potabilizadora, señalando dos alternativas: la primera, una aportación económica por parte de la "FRACCIONADORA" para la conservación de una nueva potabilizadora y la segunda la construcción de un pozo profundo para dotar de agua potable al Fraccionamiento en cuestión, según las indicaciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y por cuenta y riesgo de la "FRACCIONADORA". Este Oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.- Declara la "FRACCIONADORA" que mediante Oficio No.728.15.3.1-302/1151 de fecha 2 de Abril de 1984, obtuvo por parte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, un permiso provisional para la construcción y operación de un pozo bajo las especificaciones de la misma Secretaría.

DECIMA TERCERA.- Declara la "FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismo que se describen gráficamente en los planos No.44 y 45 que se agregan al Contrato No.10-1039-84 Villafontana Primera Etapa.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a "SEDUR" la cual los aprobó mediante Oficio No.10-2469-84 de fecha 9 de Mayo de 1984, en lo correspondiente a su aspecto técnico, aclarando que de acuerdo a los datos de aforo del pozo que la "FRACCIONADORA" pretende utilizar como fuente de abastecimiento de agua potable, la profundidad de bombeo es considerable para las demandas del Fraccionamiento, por lo que difícilmente podrá ser utilizado para futuros desarrollos en zonas aledañas, éste oficio también se anexa al Contrato 10-1039-84 Villafontana Primera Etapa.

DECIMA CUARTA.- La "FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado, mismo que se agrega al Contrato 10-1039-84 Villafontana Primera Etapa.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación, bajo los números 46 y 47 respectivamente, se agregan al Contrato 10-1039-84 Villafontana Primera Etapa.

Tanto el proyecto, como las especificaciones y los planos a que se refiere ésta declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No.44-M041/84 de fecha 4 de Junio de 1984, y que también se anexa al Contrato

10-1039-84 Villafontana Primera Etapa.

DECIMA QUINTA.- Declara la "FRACCIONADORA" que el Fraccionamiento a que se refiere el presente Contrato de Autorización, es parte de un proyecto más amplio y que las dos anteriores Etapas de éste fueron autorizadas por el Gobierno del Estado mediante Contratos de Autorización No.10-1039-84 y 10-1047-84, por lo que las aprobaciones técnicas se encuentran otorgadas de acuerdo con la Ley No.18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, vigente a la fecha de los Contratos mencionados, mediante aprobaciones técnicas que toman en cuenta el proyecto completo, en el cual se incluye la porción a que se refiere el presente Contrato.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la DECLARACION DECIMA, y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "GOBIERNO" autoriza a la "FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración NOVENA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Contrato será de tipo HABITACIONAL y se denominará Villafontana Tercera Etapa, aprobando el "GOBIERNO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por la "FRACCIONADORA" mismos que se anexan al presente Contrato para formar parte integrante del mismo, de acuerdo con la siguiente relación.

1.- Documentos que se anexan al presente Contrato:

- a) Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción 29 del predio bajo el No.1.
- b) Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción 37, del predio bajo el No.2.
- c) Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción 38, bajo en No.3.
- d) Copia certificada de las escrituras de propiedad de la porción No.48, del predio bajo el No.4.
- e) Certificado de libertad de gravámenes de la porción No.29, del predio bajo en No.5.
- f) Certificado de libertad de gravámenes de la porción No.37, bajo el No.6.
- g) Certificado de libertad de gravámenes de la porción No.38, bajo el No.7.
- h) Certificado de libertad de gravámenes de la porción No.48, bajo el No.8.
- i) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.32, del predio bajo el No.9.
- j) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.30, del predio bajo en No.10.

- k) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.39, del predio bajo el No.11.
- l) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.45, del predio bajo el No.12.
- m) Certificado de libertad de gravámen de la porción 32, bajo el No.13.
- n) Certificado de libertad de gravámen por la porción 30, bajo el No.14.
- o) Certificado de libertad de gravámen por la porción 39, bajo el No.15.
- p) Certificado de libertad de gravámen por la porción 45, bajo el No.16.
- q) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.31, del predio bajo el No.17.
- r) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.33, del predio bajo el No.18.
- s) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.42, del predio bajo el No.19.
- t) Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.46, del predio bajo el No.20.
- u) Certificado de libertad de gravámen de la porción 31 con el No.21.
- v) Certificado de libertad de gravámen de la porción 33, con el No.22.
- w) Certificado de libertad de gravámen de la porción 42, con el No.23.
- x) Certificado de libertad de gravámen de la porción 46, bajo el No.24.
- y) Copia certificada de escritura de propiedad de la porción No.28, del predio bajo el No.25.
- z) Copia certificada de escritura de propiedad de la porción No.34, del predio bajo el No.26.
- a') Copia certificada de escritura de propiedad de la porción No.40, del predio bajo el No.27.
- b') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.47, del predio bajo el No.28.
- c') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.28, del predio bajo el No.29.
- d') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.34, del predio bajo el No.30.
- e') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.40, del predio bajo el No.31.
- f') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.47, del predio bajo el No.32.
- g') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.27, del predio bajo el No.33.
- h') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.34, del predio bajo el No.34.
- i') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.41, del predio bajo el No.35.
- j') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.43, del predio bajo el No.36.

- k') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.27, del predio bajo el No.37.
- l') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.34, del predio bajo el No.38.
- m') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.41, del predio bajo el No.39.
- n') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.43, del predio bajo el No.40.
- o') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.26 del predio bajo el No.41.
- p') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.36, del predio bajo el No.42.
- q') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.44, del predio bajo el No.43.
- r') Copia certificada de la escritura de propiedad de la porción No.49, del predio bajo el No.44.
- s') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.26, del predio bajo el No.45.
- t') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.36, del predio bajo el No.46.
- u') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.44, del predio bajo el No.47.
- v') Certificado de libertad de gravámen de la porción No.49, del predio bajo el No.48.
- w') Presupuesto de Urbanización bajo el No.49.
- x') Plano de lotificación detallando el Fraccionamiento Villafontana Tercera Etapa, bajo el No.50.
- y') Plano que define las porciones de terreno y sus propietarios, bajo el No.51.

2.- Documentos a los que se hace referencia y se encuentran incluidos en el Contrato de Autorización 10-1039-84, para la obra de urbanización del Fraccionamiento Villafontana Primera Etapa, celebrado por el Gobierno del Estado.

- a) Oficio con la opinión del H. Ayuntamiento.
- b) Oficio de la "DIRECCIÓN" para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma.
- c) Oficio de Autorización Provisional de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para la construcción y operación de un pozo para abastecimiento de agua potable.
- d) Oficio de aprobación por parte de la "SEDUR" respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado.
- e) Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad.
- f) Licencia de uso de suelo.
- g) Plano de localización.
- h) Plano de la poligonal y plano topográfico.

- i) Plano de ejes de calles, nomenclatura y vialidad.
- j) Plano de uso de suelo.
- k) Plano manzanero.
- l) Plano de lotificación.
- m) Plano de agua potable y especificaciones generales.
- n) Plano de drenaje y especificaciones generales.
- o) Plano de energía eléctrica.
- p) Plano de alumbrado público.
- q) Plano de detalles.
- r) Plano de rasantes.
- s) Plano del parque-jardín y especificaciones generales.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en ésta cláusula para todos los efectos legales que correspondan.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91, de la "LEY", el el proyecto presentado por la "FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No.50, que se refiere al plano de lotificación, considerará en la participación del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA, en manzanas, lotes y calles teniendo de todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficies variables, anexándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, area vendible y de donación, vialidad, y así como el número de total de lotes.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MNA. NUM,	DEL LOTE AL LOTE	CANT. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA DE DONACION	USO
31	1 al 25	25	4,072.6158		HABITACIONAL
32	1 al 50	50	8,145.4374		HABITACIONAL
33	1 al 50	50	8,145.4374		HABITACIONAL
34	1 al 50	50	8,145.4374		HABITACIONAL
36	1 al 50	50	8,145.4374		HABITACIONAL
37	1 al 50	50	8,145.4374		HABITACIONAL
38	1 al 50	50	8,145.4374		HABITACIONAL
39	1 al 17	17	2,679.6087		HABITACIONAL
40	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
41	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
42	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
43	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
44	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
45	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
46	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
47	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
48	1 al 34	34	5,359.3529		HABITACIONAL
49	1 al 22	22	3,453.6951		HABITACIONAL
50	1 al 17	17	2,824.6225		HABITACIONAL

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	CANT. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA DE DONACION	USO
51	1 al 17	17	2,824.6225	10,185.5495	HABITACIONAL.
35				3,388.8605	EQUIP. URBANO
35				633.248	AREA VERDE RVA. PARA VIAL
S U M A S :			704	112,961.9651	14,207.6580

## DISTRIBUCION DE SUELO :

No.			112,961.9651	M2.
1.-	AREA VENDIBLE :		14,207.6580	M2.
2.-	AREA DE DONACION :			
	a) Equipamiento Urbano	10,185.5495		
	b) Area Verde	3,388.8605		
	c) Reserva p/Vialidad	633.248		
3.-	VIALIDAD :		56,816.9624	M2.
	AREA TOTAL :		183,986.5855	M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES : 704

CUARTA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, que sólo podrán ser modificados previa autorización del "GOBIERNO", otorgándola conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

QUINTA.- En cumplimiento con la "LEY", la "FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto y datos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA, las obras de trazo, terracería para apertura de calles, introducción de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de

tránsito, quedan también incluidas las obras y urbanización necesarias para la Liga del Fraccionamiento que nos ocupa, y el resto de la zona urbana de ciudad Obregón, Sonora.

SEXTA.- La "FRACCIONADORA" también se obliga a construir por su cuenta un parque-jardín, debidamente equipado de andadores, iluminación, arbolado, bancas, instalación hidráulica, en la manzana 35 conforme al proyecto gráfico del plano señalado en el Contrato de Autorización 10-1039-84, Villafontana Primera Etapa.

El parque-jardín se irá construyendo en el area relativa a cada etapa autorizada.

SEPTIMA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere las Cláusulas QUINTA Y SEXTA, en un plazo no mayor de 24 meses, contando a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

OCTAVA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal de Cajé

me, hasta el 50% del valor de las obras urbanizadas que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo a que se refiere la Cláusula anterior.

El importe líquido de ésta pena convencional, será determinado por la "DIRECCION", mediante inspección técnica rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la Tesorería Municipal, mediante el procedimiento que prevén las Leyes Fiscales.

NOVENA.- Para los efectos del Artículo 155 de la "LEY", se conviene por las partes que para que la "FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes, deberá recabar la autorización del "GOBIERNO" quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas QUINTA Y SEXTA de éste Contrato han quedado debidamente terminadas ó acredite la "FRACCIONADORA" haber depositado a satisfacción de la Tesorería una fianza que garantice la terminación de la obra faltante de la etapa que requiera, importe que será cuantificado por "LA DIRECCION", mas un 50% del mismo que será para garantizar la terminación de la Obra y el pago de la pena convencional a que se refiere la Cláusula OCTAVA. Previniéndose en el texto de la póliza la expresión textual de que el término de la garantía concluirá hasta que haya sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA.- la "FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización que hayan quedado concluidas, obligación a su cuenta y cargo que subsistirá hasta que se levante el acta de recepción respectiva por parte del Ayuntamiento de Cajeme.

DECIMO PRIMERA.- Cuando la "FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a las oficinas de la "DIRECCION", al que deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Certificado y acta de aceptación y terminación expedida por la "DIMAPAC", por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- b) Certificado ó acta de aceptación y terminación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado ó acta de aceptación de la "DIRECCION" del Municipio por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del fraccionamiento a la zona urbanizada de ciudad Obregón, Sonora.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando la "FRACCIONADORA" haya cumplido con lo establecido anteriormente, podrá solicitar por escrito al "GOBIERNO", la recepción de las obras debiendo acreditar previamente que ha sido enajenado cuando menos el 80% de los lotes vendibles.

DECIMA TERCERA.- Se conviene por las partes que cuando la "FRACCIONADORA" haya cumplido con lo establecido en las Cláusulas DECIMO PRIMERA y DECIMA SEGUNDA, el "GOBIERNO" expedirá por conducto de la "DIRECCION" el Acta de Recepción respectiva, relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto la "DIRECCION" deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a la "FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 106 Fracción cuarta de la "LEY", la "FRACCIONADORA" dona al "GOBIERNO" y éste acepta gratuitamente la porción de manzana No.35, con un área total de 29,375.4556, misma que se destinará 10,185.5495 M2. como área para equipamiento urbano, y 3,388.- 8605 M2. como área verde, correspondiente a ésta Tercera Etapa, según se describe gráficamente en el plano No.51, áreas que en conjunto dan una superficie total de 13,574.41 y representan el 12% del área total vendible.

DECIMA QUINTA.- La "FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Cajeme, las áreas que ocupa las calles, avenidas, parque-jardín, área reserva para vialidad, junto con el mobiliario con que vaya dotado las partes de urbanización de berán conservarse acorde al uso asignado de éste Contrato, que solo podrá modificarse por el "GOBIERNO", cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

DECIMA SEXTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 95, de la "LEY" deberá la "FRACCIONADORA" cubrir a la Tesorería la cantidad total de : - - - - \$ 357,280.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la sub-división del predio, supervisión de obras de urbanización, que se autoriza conforme al siguiente :

## CUADRO DE LIQUIDACION :

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
*****				
Por Sub-División del predio en varios lotes	704	L	300.00	211,200.00
Por supervisión de Obras de Urbanización	20	Ha.		44,000.00
		SUMA :		\$ 255,200.00
		IMPUESTOS ADICIONALES 40%		102,080.00
		TOTAL A PAGAR :		\$ 357,280.00
				=====

DECIMA SEPTIMA.- EL "GOBIERNO" no otorgará a la "FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes si ésta no le acredita haber efectuado la liquidación mencionada anteriormente.

DECIMA OCTAVA.- Se conviene que el "GOBIERNO" tendrá en todo tiempo facultad de inspección y supervisión en cumplimiento de éste Contrato, por lo que se refiere a la obra de urbanización, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando éstos no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la "DIRECCION" como a "DIMAPAC", cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a pagar a "DIMAPAC", los derechos por conexión de agua potable y alcantarillado antes de ser levantado el acta de terminación y aceptación referente a éstos servicios, ó llegar a algún acuerdo con "DIMAPAC" específico en relación con las obras ejecutadas como son: perfo-

ración y equipamiento de un pozo y demás necesarios según "DIMAPAC".

VIGESIMA PRIMERA.- La "FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en la Cláusula anterior, el "GOBIERNO" por medio de "DIMAPAC", no le extenderá el acuerdo de aceptación y terminación de los servicios de agua potable y alcantarillado, a menos que "DIMAPAC" dictamine lo contrario.

VIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139 de "LA LEY" la "FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirla en las "Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA CUARTA y DECIMA QUINTA, del presente Contrato.

VIGESIMA TERCERA.- Si la "FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 24 meses previsto en la Cláusula SEPTIMA, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme a la Cláusula OCTAVA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada, reservándose el "GOBIERNO" Municipal las facultades que le confiere el Artículo 159 de la "LEY".

VIGESIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido, y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA, de éste Contrato, mismas que se tienen por reproducidas en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA QUINTA.- En caso de que la "FRACCIONADORA" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato ó derivadas de la "LEY", el "GOBIERNO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de inconvencimiento por parte de la "FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones que al respecto señalan la Ley 101, de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fué el presente Contrato y enterado de su alcance y fuerza legal, las partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Obregón Sonora, a los 19 días del mes de Junio de 1985.

LIC. FRANCISCO RUBIO FELIX  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO  
PRESIDENTE MPAL. DE CAJEME  
SONORA.

ING. JOSE ANTONIO ITURRIBARRIA LEON  
DIRECTOR GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS.

POR LA "FRACCIONADORA"

ARG. CUAUHTEMOC PEREZ ROMAN

ING. RAUL DEWET VALENZUELA

ING. JAVIER GARCIA DE LEON P.

LIC. METZAHUAC YOTL PEREZ ROMAN

ARG. JUAN MANUEL CARRILLO G.

LIC. RAYMONDO GARCIA DE LEON F.

Publicación electrónica Sin Validación Oficial

San Pedro de la Cueva, Sonora, 18 de junio de 1985.

Que en cumplimiento de la fracción XXI del Artículo 37, en relación con el Artículo 65 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y encontrándose debidamente cobiertos los derechos correspondientes solicitamos se haga la publicación en el Boletín Oficial a su cargo del acuerdo No. 31, consignado en el acta No. 39, - de la sesión de Cabildo celebrada con fecha 15 de junio - del presente año; por lo cual se remite duplicado de forma 1.1.1.-1, Transferencias de partidas presupuestales.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO.

FR.

IDA RA ELUURI.



SECRETARIO MUNICIPAL FIGUEROA

MPM-1

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO DE LA CUEVA, SON.

Nº 3  
FECHA 15/6/85

TESORERIA MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
**04 TESORERIA MUNICIPAL**

AMPLIACION (+)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA  
se solicitó por Esc. Primaria y Centro de Salud dotación de sillas y no había  
JUSTIFICACION Presupuesto para esta erogación; la partida de Ot. por Administración  
no contempló la construcción de Casa de Salud en N. Tepupa y las cantidades  
asignadas para cerco y servicios sanitarios en Esc. N. Tepupa, pavimentación de  
calles y servicios varios en insuficiente.

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	5202	MOV. BQ. P/ESC. LAB. Y TALL.	0.0	70,000	70,000
04	6202	OBRAS POR ADMINISTRACION	3,798,000	2,865,000	6,663.00
04	3509	SERVICIOS VARIOS	240,000	240,000	480,000

REDUCCION (-)

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA  
JUSTIFICACION Erogaciones Extraordinarias se está afectando por haberse aprobado  
nuevas partidas en obras no previstas en el Presupuesto y para asignaciones  
destinadas a cubrir deficiencias en partidas específicas que son necesarias.

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	8202	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,857,558.30	-3,175,000	-4,682,558.30

SOLICITO  
*Alfonso Quintanilla*  
C. Tesorero Municipal

REVISO  
*Alfonso Quintanilla*  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO  
*[Signature]*  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

## CONVOCATORIA:

Con fundamento en la disposición contenida en el Artículo 73 de la Ley del Notariado en vigor, para el Estado de Sonora, se convoca a todos aquellos interesados que, teniendo Patente de Aspirante a Notario Público, pretendan obtener por Oposición la calidad de Notario Propietario para la Notaría Pública Número 93 (Noventa y Tres), con residencia y Jurisdicción en Ciudad Obregón, Sonora.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE NOTARIAS DEL EDO.  
LIC. RENE DURAND ROMO

12-1

Hermosillo, Sonora, Junio 21 de 1985

C. LUIS ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.  
Juez Local.  
Altar, Sonora.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado, y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura pública de compra venta de una finca urbana, en la cual intervendrán por una parte como vendedora la señora MARIA TERESA LIRA DE RUIZ, y por la otra parte como comprador el menor FRANCISCO ALAN DICOCHA SOTO, representado por sus padres señores FRANCISCO DICOCHA SANCHEZ y LUZ ADRIANA SOTO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
C. JOSE JESUS ROCHIN DURAZO

7-1

Hermosillo, Sonora, Junio 21 de 1985

C. Roberto Morineau.  
Juez Local Suplente  
Altar, Sonora.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura pública de compra venta de una finca urbana, en la cual intervendrán por una parte como vendedora la señora Aurelia Celaya Viuda de Campuzano, y por la otra parte como comprador el señor Gonzalo Campuzano Celaya.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
C. JOSE JESUS ROCHIN DURAZO

8-1

Hermosillo, Sonora, Junio 21 de 1985

C. Luis Armando Campuzano Ortega  
Juez Local  
Altar, Sonora.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura pública de compra venta, en la cual intervendrán por una parte como vendedora la C. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VALENZUELA, y por la otra parte como compradora la C. ROSARIO GUERRA MENDEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
JOSE JESUS ROCHIN DURAZO

9-1

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Hermosillo, Sonora, Junio 21 de 1985

C. Luis Armando Campuzano Ortega  
Juez Local  
Altar, Sonora

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la Escritura pública de compra venta de una finca urbana, en la cual intervendrán por una parte como vendedora la C. MARTHA ELENA MARTINEZ VALENZUELA, y por la otra parte como compradora el señor JESUS GUERRA ROSAS.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
C. JOSE JESUS ROCHIN DURAZO

10-1

Hermosillo, Sonora, Junio 21 de 1985

C. Luis Armando Campuzano Ortega  
Juez local  
Altar, Sonora

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza a ejercer funciones notariales en la escritura pública de compra venta de una finca urbana, en la cual intervendrán por una parte como vendedora la C. ANA ROSA ROBLES URREA, y por la otra parte como comprador la menor MYRNA AZUCENA VIDRIO MARTINEZ, representada por sus padres los señores GUSTAVO ALONSO VIDRIO FEDERICO y MARIA MARINA MARTINEZ DE VIDRIO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
LIC. JOSE JESUS ROCHIN DURAZO

11-1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

## EDICTO

Expediente No. 694-85, JOSEFINA ARRIOLA, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de Terreno ubicado en la Colonia 5 de Mayo de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte: con Callejón de la Paz en 10.00 Mts., Sur, colinda con propiedad de Florentina Montalvo en 10.00 Mts. y Este con propiedad de Ramón R. Nogales, en 30.00 Mts., y al Oeste, con propiedad de Tito Arreola C., en 30.00 Mts., dando una superficie total de 300.00 Mts. 2". Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRES (3), de Julio año en curso, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlo.

H. Nogales, Sonora, a 20 de Mayo de 1985  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA  
NORMA ALICIA THOME RIOS

1401-46-49-1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SON.

## EDICTO

Expediente No. 438-85, MARIA ESTHELA GOMEZ DE AGUIRRE, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción de Terreno Ubicado en Colonia Bolívar esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte, en 17.00 Mts. con Calle del Retorno; Sur, en 23.40 Mts., con Propiedad del señor Carlos Cabrera; Este, en 20.00 Mts., con Calle Privada Cabrera; y al Oeste, en 21.60 Mts., con propiedad del señor Alfonso Villaseñor Matilla y con superficie total de 396.00 Mts. (Trescientos noventa y ocho metros)". Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlo.

H. Nogales, Sonora a 20 de Mayo de 1985

LA C. SECRETARIA SEGUNDA  
NORMA ALICIA THOME RIOS

1402-46-49-1

## JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

EXP. NO. 1192-85

---AMARANTO JUZAINO MORENO, promovió Juicio Declarativo de Propiedad prescripción positiva con medidas y colindancias: "Predio rústico con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 128.37 Mts. 2, con carretera Hermosillo-Bahía de Kino, al Sur 67.31 Mts. 2, con los señores Roberto González Rangel y José de Jesús Mesa Molina, al Este 180.06 Mts. 2, con Campo Deportivo La Manga, y al Oeste en 145.49 Mts. 2, con la empresa Mallas del Norte, S.A., y con el señor Ruben Bustamante, con superficie de 14,909.24 Mts. 2. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo este Juzgado Información Testimonial, citándose los que se crean con derecho deducirlo.

Hermosillo, Sonora, Junio 4 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1403-46-49-1

## JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

ANA CUBILLAS ESTRADA, promovió Declarativo de Propiedad, se declara prescrito a su favor, lote de Terreno, con superficie 1,530.94 M2., y casa habitación sobre el edificio con el No. 15 Final Calle General Pesqueira Colonia Los Arcos Ciudad medidas y colindancias: Norte 22.37 M., con Canal Principal; Sur, 18.50 M. Terreno propiedad ISSSTE; este, 11.80 M., 11.10 M. 5.00 M., 8.80 M., en línea quebrada en 59.39 Amanda López (hoy de Manán Hermanns), Oeste, 82.96 M., Fraccionamientos Los Arcos.- Vonvoquese interesados deducir sus derechos Juez señaló ONCE HORAS CUATRO JULIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial, Exp. 642.85

Mayo 30m de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

1404-46-49-1

## JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

Exp. No. 1190 85.

---AMBROCIO JUZAINO MORENO, promovió Juicio Declarativo de Propiedad prescripción positiva con medidas y colindancias: "Predio rústico con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 686.57 Mts. 2, con los señores Eleazar Coronado P. y Armando Dessens Vega, y al Sur 231.25 Mts. 2, y 675 Mts. 2, con Camino Los Vagotes; al Este 392.50 Mts. 2, con el señor Roberto Malcapán y al Oeste 300.00 Mts. 2, con el señor Miguel Rodríguez T.; superficie de 50 Hectáreas. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo este Juzgado Información Testimonial citándose los que se crean con derecho deducirlo.

Hermosillo, Sonora, Junio 4 de 1985.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1405-46-49-1

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

## EDICTO

Presentose este Juzgado ANGEL BASILIO VALENZUELA ESQUER ofreciendo Información Testimonial, objeto declararse dueño por prescripción predio "SAN AGUSTIN DE LA PALMA", ubicado comisaría de Conicart, esta Municipalidad, superficie 200-00-00 hectáreas, siguientes colindancias: Norte y Este Ejido, Conicart; Sur, Ejido Cosabampo; y Oeste, Campo Aéreo, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, Expediente No. 62-62. Información: recibase 11:00 Horas, día 8 de Julio del año actual.

Alamos, Sonora, a 5 de Junio de 1985

T.A.  
NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO

T.A.  
LOURDES LIRIOLA SALIDO

1441-46-49-1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Convocatoria de Remate, Segunda Almoneda, Juicio Hipotecario Expediente No. 17-83, legajo 193-84, promovido por BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., contra EDGARDO FIMBRES SALAS, ordenese Segunda Almoneda siguiente inmueble: - - - Lotes 39, y 40 Manzana 18 de la Colonia Cumuripa de esta ciudad, superficie 854.62 metros cuadrados y finca de departamentos construida en ambos solares. Medidas y colindancias: - Norte 29.08 metros Callejo 18 de Septiembre, Sur 29.00 metros con Fracción Sur lote 39, y 40, Este en 19.50 metros con lote 38 de la misma Manzana, al Oeste 18.75, metros con Calle Quintana Roo. - - - Señalándose 10.00 horas del 5 de Julio de 1985, para subasta que se verificará local este Juzgado, sirviendo base para remate \$12,680,122.00 (Doce millones seiscientos ochenta mil ciento veintidos pesos Moneda Nacional), con rebaja del 20 por ciento. Postura legal deberá cubrir dos terceras partes de dicha suma.

Cd. Obregón, Sonora, 31 de Mayo de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

1503-50-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO SOTO MARTINEZ; convoquese quienes creñase derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 850-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

1539-49-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR CARDENAS ROMO; convoquese quienes creñase derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS DIA TRES JULIO 1985; local este Juzgado. Expediente Número 1025-85.

LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

1540-49-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO NORIEGA MUÑOZ.; convoquese quienes creñase derecho herencia, deducirlo, Juicio. Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS, DIA DIECISEIS DE JULIO DE 1985; local este Juzgado. Expediente Número 350-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. MANUEL DE JESUS GALLEGOR.

1541-49-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de CARMEN AGUIRRE DE CANO convoquese quienes creñase derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, junta de herederos celebrarse ONCE HORAS DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, Expediente No. 813-85.

Guaymas, Sonora, Mayo 31, de 1985

EL C. SECRETARIO TERCERO DEL RAMO CIVIL C. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA

1542-49-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícese Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZGARDA CELAYA MENDIVIL, convoquense quienes considerasen con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. - - - Junta herederos y nombramiento albaces, celebrarse DIEZ HORAS DIECISEIS JULIO AÑO EN CURSO. Expp. 561-85.

DENUNCIANTE MARIA TERESA CELAYA CELAYA

H. Caborca, Sonora, 17 de Mayo de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS HECTOR AMAYA LICEA

1543-49-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

Expediente Número 258-85, radícese Juicio Intestamentario a bienes de ALFREDO MARIN CASTRO, promovido por ADOLFO MARIN MARTINEZ. - - - Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos a celebrarse local este Juzgado DOCE HORAS DIEZ DE JULIO próximo.

Junio 4 de 1985

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL DELIA FONTES CORDOVA PASANTE DE LIC. EN DERECHO

1545-49-1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

C. JAVIER GARCIA MEDINA, promovió información Ad-Perpetuum, se declare ha prescrito, su favor, Lote 32, ubicado en Manzana 1, del Cuartel XII, con superficie de 118.75 Mts. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte, 17.50 metros lote 31; Sur, 17.50 metros Avenida Othón Almada, Este, 12.50 metros Calle Gándara, Oeste, 12.50 metros lote 24. Convoquese interesados deducir sus derechos, C. Juez señaló DIEZ HORAS DIECINUEVE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado recepción Información Testimonial Exp. 812-85.

Junio 11 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA

1548-49-1-4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ordinario Civil prescripción positiva promovido por MANUEL RODRIGUEZ DURAN Expediente Número 449-85 prescripción positiva adquirir propiedad sobre la mueble ubicado en Calle Guerrero y Obregón, solar urbano número 16, de la Manzana 49 de la Colonia Benito Juárez superficie de 1200 metros cuadrados, medidas y colindancias al Norte 50 metros con lote 15; Sur 50 metros Calle Guerrero, al Este veintidós metros con Lote 8 Oeste 20 metros Calle Obregón, Casa habitación 7 cuartos y tres cuartos de madera y cartón, inscrito Registro Público de la Propiedad y Comercio Número 15, 118, a fojas 371, volúmen 48 Sección I, en contra de JOSE GOMEZ SALAZAR.

PRIMER SECRETARIO FERNANDO VALLE MENDIVIL

1549-49-1-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, CABORCA, SONORA

EDICTO

Emplazara a: MARIA LUCIA NAVARRETE CASILLAS. - - - Por auto de fecha tres de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, radícese Juicio Divorcio Necesario promovido por DAVID PLAZOLA FLORES, en contra de MARIA LUCIA NAVARRETE CASILLAS, haciéndose saber que tiene un termino de sesenta días a partir de la última publicación para contestar la demanda copias de traslado están a disposición, en esta Secretaría Expediente No. 302-85.

ATENTAMENTE C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL HECTOR AMAYA LICEA

1553-50-51-1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Hermosillo, Sonora, Junio 11 de 1985

PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 1749-84, Ejecutivo Mercantil, ADAN SILVA GOMES VS. FELIX SANTOS FLORES Y OTRO. - Señalándose ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar este Juzgado remate de los siguientes bienes: - - - Fracción de Terreno y sus construcciones con superficie de 112.50 metros cuadrados, del lote marcado con el Número 19, de la Manzana 145, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.00 Metros con Lote 1; Sur: 9.00 Metros con Calle sin nombre; Este: 25.00 Metros, con Lote 20; Oeste: 25.00 Metros, con calle Dr. Domingo Olivares. - - - Fracción de terreno y sus construcciones con superficie de 112.50 Metros cuadrados, del Lote Número 19, Manzana 145, del Cuartel XII, de esta ciudad las siguientes medidas y colindancias: Norte: 9.00 Metros, con Lote 19 (resto del mismo) Sur: 9.00 Metros, con Calle sin nombre; Este, 25.00 Metros, con Lote 20; Oeste: 25.00 Metros, con Calle Dr. Domingo Olivares. - - - Automóvil, Marca Chevrolet Chevy Nova, Modelo 1978, placas de circulación VTF-855, del Estado de Sonora, del presente bienio, Motor IX17-EFM 103597, con Registro Federal de Automóviles No. 375644, en regulares condiciones de uso, por lo que se le asigna un valor inicial de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) - - - Sirviendo base remate - - - \$3,070,000.00 Postura legal Cubra dos terceras partes. - - - Bien inmueble \$2,700,000.00 - - - Automóvil 370,000.00 - - - Total 3,070,000.00.

Hermosillo, Sonora, Junio 11 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. GILBERTO LEON LEON

1584-50-51-1

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: AGUSTINA CARO DE RAMOS Y JUAN RAMOS.

- - - Por auto tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco radícese Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por ARTURO CARVAJAL MOLINA, en contra de Usted, expediente 601-85, respecto terreno urbano y construcción, ubicado en Manzana 5, del Cuartel IX Calle San Luis Potosí esta Ciudad, con superficie 185.00 metros cuadrados. - En virtud ignorar domicilio se les emplaza por Edictos para que dentro del termino cuarenta días a última publicación contesten demanda, quedando copia traslado a su disposición esta Secretaría, previniendoles señale domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. GILBERTO LEON LEON

1585-50-51-1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

- - - Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 2208-83, promovido por ENRIQUE VELAZQUEZ DEL VALLE VS. EDGARDO FIMBRES SALAS, ordenese remate Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lote cinco y Fracción del Seis, de la Manzana Treinta y Seite del Fondo legal de esta ciudad, con superficie de quinientos siete y medio metros cuadrados. Convoquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$3,324,550.00 (Ocho Millones trescientos veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos M.N.), remate verificarse local este Juzgado DOCE HORAS DIA NUEVE DE JULIO AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Son., Junio 4 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

1586-50-51-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EMPLAZAMIENTO

Se radica Juicio Divorcio Necesario promovido por ROSA ISELA CORRALES MOLINA, en contra de RIGOBERTO PALOMINO SALAZAR, haciéndosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Expediente Número 1083-85.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLEGAS DE A.

1593-50-51-1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

-- Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 1170-84, promovido por JAVIER MORENO LOPEZ VS. ENRIQUE ROMO ARVIZU, C. Juez, mandó rematar en Segunda Almoneda Pública y al mejor postor el inmueble siguiente:----- Fracción de terreno urbano y sus construcciones, que se identifica como: Casa habitación ubicada en Lote 21 en la Manzana 12 con superficie de 110.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 6.08 M. con Calle Alicante; Sur: 6.08 con lote Catorce; Este: 18.18 M. con Lote 22; Oeste: 18.18 M. con lotes 18, 19 y 20.----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el número 109009 del volumen 171 de la Sección I.----- Y al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, y señaló las 13:06 horas del día 28 de Agosto del año en curso, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado sirviendo base de remate la cantidad de \$1'253.333.20 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N.), que es el resultado de las dos terceras partes del avalúo, con rebaja de un 20 por ciento.

Hermosillo, Sonora a 6 de Junio de 1985

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1587-50-51-1

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA SRA. REYNA GLORIA RAMIREZ DE GRIJALVA

Auto trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres tuvose radicado Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS MANUEL MEXIA R. en contra de REYNA GLORIA RAMIREZ DE GRIJALVA, protestando ignorar domicilio emplacese medio Edictos, para dentro termino cuarenta dias partir fecha ultima publicacion conteste demanda en su contra, quedando copia traslado su disposicion Secretaria Juzgado previniendole designe domicilio esta ciudad oír notificaciones apercibimiento legal.- Exp. 2001-83.

Mayo 17 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

1588-50-51-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTOS

HECTOR ROJAS VELAZQUEZ

Bajo expediente número 102-85, radícase Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por FLORA GUADALUPE FRANK ARCE contra usted emplazándole conteste demanda en treinta días a partir fecha última publicación Edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán estrados este Juzgado, quedando copias simples de traslado en ésta Secretaría a su disposición.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 17 de Junio de 1985

1592-50-51-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

EMPLAZAR A: MARIO ACUÑA SALAS.

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, radícase Juicio Perdida de la Patria Potestad, promovido por MARIA ELIA ROJO ARMENTA en contra de MARIO ACUÑA SALAS, haciendosele saber que tiene treinta dias a partir de la ultima publicacion para contestar la demanda copias de traslado están a su disposicion esta Secretaria, Expediente No. 1038-85.

ATENTAMENTE  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

1609-50-51-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 158-85 Bancomer, S.N.C., contra Heriberto Márquez González, convocase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, Once Horas, Veintinueve Agosto próximo, siguiente bien: Vehículo Automotriz Pick-Up, Marca Ford, Tipo Explorer, Modelo 1983, Registro Federal de Vehículos 6688080, Serie No. ACIJE-82241, con placas de circulación Sonora Bienio 84-85, UU-4499, con motor evidente desgaste y resto regulares condiciones.----- \$1'350.000.00 Precio base remate: Anterior precio.----- Postura Legal: Cuba dos terceras partes anterior precio.-----

Caborca, Sonora, Junio 5, de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. HECTOR AMAYA LICEA

1618-51-1-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL, SAN LUIS R. C.,  
SON., MEXICO

EDICTO

C. GONZALO VALDEZ CRUZ.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad radícase (Divorcio Necesario), Exp. Número 560-85, promovido por la C. MARIA OLIVIA MEDINA CORONA, contra Usted emplazándole conteste demanda Treinta Dias partir Ultima publicacion Edictos y señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuente aun personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R. C., Sonora, a 11 de Junio de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1619-51-1-2

BOLETIN

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil "PIMA CONSTRUCCIONES, S.A.", se tomó el acuerdo de transformar dicha Empresa Mercantil en "PIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.". La Asamblea General Extraordinaria se celebró a las 10:30 horas del día tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 223 se manda publicar el acuerdo de transformación, y la publicación del último balance y se ordena se publique en el Registro Público de Comercio.

Hermosillo, Sonora, Mayo 3 de 1985

ING. GERMAN BIEBRICH TORRES  
Administrador Unico

13-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA

NOTIFICACION A LAURO ARMANDO PARRA CONTRERAS.

En el Expediente Número 206-83, relativo al Juicio O.C. Divorcio Necesario, promovido por la señora MARIA CLARA MONTOYA DE PARRA, en contra del USTED, se dictó Sentencia Definitiva, la cual en su parte Resolutiva dice:----- SENTENCIA.- En Cananea, Sonora, a Trece de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.- VISTOS para dictar sentencia Definitiva los autos del Expediente Número 206-83, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por MARIA CLARA MONTOYA DE PARRA, en contra se dice por su propio derecho, en contra de LAURO ARMANDO PARRA CONTRERAS..... RESULTANDO..... CONSIDERANDO..... POR lo anteriormente expuesto y fundado se dice y con fundamento además en los Artículos 335, 336, 337, 338, 340, 345, 577, 581, de Código de Procedimientos Civiles, es procedente resolver en definitiva el presente Juicio bajo los siguientes: - - PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- La señora MARIA CLARA MONTOYA DE PARRA, demostró los elementos de la acción ejercitada, declarándose rebelde al demandado, en consecuencia: -SEGUNDO.- SE DECLARA disuelto el vinculo matrimonial que celebraron lauro ARMANDO PARRA CONTRERAS Y MARIA LARA MONTOYA CORONADO, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, según acta número doscientos tres, que obra en el Libro Número 5-7-1, a fojas doscientos cinco, de esa dependencia.- TERCERO.- Se decreta una pensión alimenticia en favor de la actora y sus menores hijos, por la cantidad de CUATRO MIL PESOS MENSUALES, a cargo del señor LAURO ARMANDO PARRA CONTRERAS.- CUARTO.- Los menores OSCAR HUMBERTO Y BLANCA

ALICIA DE APELLIDOS PARRA MONTOYA, quedaran bajo la Patria Potestad de la señora MARIA CLARA MONTOYA.- QUINTO.- No se hace especial determinación en cuanto a la división de bienes, por no haberse acreditado su existencia en el presente Juicio.- SEXTO.- SE ABSUELVE al demandado LAURO ARMANDO PARRA CONTRERAS, del pago de los Gastos y Costas erogados en el tramite del presente Juicio.- SEPTIMO.- causar ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para los efectos del Artículo 585, del Código Procesal Civil del Estado.- OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE las partes la presente Sentencia, debiendo hacerlo al señor LAURO ARMANDO PARRA CONTRERAS, por medio de Edictos que se publicará por una sola vez en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, haciendole saber al demandado que cuenta con un termino de treinta dias a partir de la fecha de la publicación, para interponer el recurso correspondiente.- ASI, LO resolvió y Firma el C.P. LIC. FERNANDO GARCIA BAUTISTA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la C. LUCIA GARCIA DIAZ, Secretaria del Ramo Civil, que autoriza y da fe.- Una firma ilegible.- L. Garcia Diaz.- "Bórbora".-----

Cananea, Sonora, a 30 de Mayo de 1985

C. SECRETARIA CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ

15-1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VICTOR PAZ ROMERO, Exp. 34-85, promovido por CARMEN EVA GANDARA VIUDA DE PAZ, se convoca presuntos herederos y acreedores presentarse a deducir derechos, junta de Herederos celebrarse en este Juzgado a partir de las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 17 de Junio de 1985

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

16-1-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CARMEN DUARTE DIAZ, Exp. No. 168-84, convocanse herederos y acreedores deducir derechos.- Junta Herederos celebrarse ONCE HORAS VEINTE DE AGOSTO AÑO EN CURSO.

18 de Junio de 1985

EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA

17-1-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO  
PEÑASCO, SONORA

EDICTO

Radícase Expediente No. 151-85, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GRIJALVA B., fundamento Artículo 771 del Código Procesal Civil, convoquese quienes considerenese derecho a herencia; fin de presentarse deducir derechos correspondientes.----- Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado a las ONCE HORAS DIECINUEVE DE JUNIO PROXIMO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 21  
de Junio de 1985

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. FERNANDO VALLE MENDIVIL

18-1-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PILAR ESCOBEDO RAYGOZA, convoquese quienes creansa derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1985. Local este Juzgado, Expediente Número 1248-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

19-1-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

## EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO COTA SOMBREROS; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo. JUICIO. Junta herederos las 9.30 HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1034-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

20-1-4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO

Radica este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NATALIA DIBENE DIAZ VIUDA DE LIMON, denunciado por GILBERTO LIMON DIBENE. Expediente Número 242-84. Convoquese personas crean con derecho a herencia y acreedores presentarse este Tribunal deducir sus derechos. Junta de herederos tendrá lugar este Juzgado DIA QUINCE DE JULIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS

Ciudad Obregón, Sonora, Junio 12 de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA  
CARMEN A. DIAZ GALLARDO

21-1-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA BORBON BORBON; convoquese quienes crean derecho herencia deducirlo Juicio. Junta herederos A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 370-85.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Navojoa, Sonora, a 18 de Junio de 1985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

22-1-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

## EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GAMEZ MONTAÑO, convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1078-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGOS ROBLES

23-1-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

## EDICTO

Expediente Número 284-85, radica Juicio Intestamentario a bienes de RAUL CORONADO LAMADRID, promovido por BRAULIO GERARDO VIUDA DE CORONADO. Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores, a junta de herederos a celebrarse local, este Juzgado ONCE DE JULIO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Junio 6 de 1985

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
DELIA FONTES CORDOVA  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

24-1-4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de CANDELARIO

ESPINOZA BORBON y JESUS VALENZUELA AMARILLAS, convoquese quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado., Expediente 720-85.

Guaymas, Sonora, Mayo 31 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. RAMON LEYVA MONTOYA

25-1-4

LIC. FRANCISCO E. TERRAZAS RIVERA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 69  
CIUDAD OBREGON, SON., MEX.,

## AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública No. 2,616, del Libro XXXIII, de mi Protocolo, la señora MARIA CLARA FELIX LOPEZ VIUDA DE PABLOS, radico en la Notaria a mi cargo la sucesión Testamentaria a bienes del señor IGNACIO GUZMAN PABLOS PEÑUNURI. Aceptó la herencia y el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos. Lo que participo a interesados, terminos Artículo 829, Código Procedimientos Civiles.

NOTARIO PUBLICO NUM. 69  
LIC. FRANCISCO E. TERRAZAS R.

Ciudad Obregón, Son., México

26-1-4

LIC. GENARO ALFREDO GASTELUM CINCO  
NOTARIO PUBLICO NUM. 91  
SUPLENTE  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

## AVISO NOTARIAL

Con fundamento Artículo No. 829 Código Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura No. 4,828, Volumen LXXXIII, de fecha Junio 13 de 1985, quedó radicado Sucesión Testamentaria a Bienes del señor LEANDRO SANCHEZ GARCIA, habiendo aceptado como Heredera y Albacea la señorita CATALINA SANCHEZ RIOS, quien manifiesto procederá formular inventario.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 91, SUPLENTE  
LIC. GENARO ALFREDO GASTELUM CINCO

27-1-4

LIC. GENARO ALFREDO GASTELUM CINCO  
NOTARIO PUBLICO NUM. 91  
SUPLENTE  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

## AVISONOTARIAL

Con fundamento Artículo 829, Código Procedimientos Civiles del Estado, hago saber por escritura 4,584, de fecha Mayo Nueve de 1985, quedó radica Sucesión Testamentaria a bienes del Señor MANUEL BERCOBICH MEZA, habiendo aceptado como Heredera señora MABEL DORDELLY ARREDONDO VIUDA DE BERCOBICH y como Albacea quien manifiesto procederá formular inventario.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 91, SUPLENTE  
LIC. GENARO ALFREDO GASTELUM CINCO

28-1-4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO

## EDICTO

## CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En expediente No. 2450-81, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ARNALDO MONGE CARRILLO, Endosatario en Procuración de JESUS PEDRO MOLINA VALENZUELA, contra MANUEL MIRANDA SAJJAS, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:----- Lote de terreno urbano y sus construcciones localizado en lote No. 6, de la Manzana No. 7, sobre la Calle No. 3, Fraccionamiento el Sahuaro, con superficie de 93 metros y las medidas y colindancias siguientes:----- Al Norte, 7.75 metros con Pr. vada D; al Sur, 7.75 Metros, con la calle No. 5; al Este, 12.00 metros con lote No. 3, y al Oeste, 12.00 metros con el lote No. 4.----- Al efecto, ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señalo las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO, Para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Junio de 1985.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

30-1-2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO

JUAN CARLOS LUGO ALVAREZ, promovió Juicio Declarativo Propiedad, Exp. No. 135-85, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble:----- Superficie 4-00-00 Has., ubicadas Predio Huayacan Municipio Etchojoa, Sonora, siguientes colindancias: Norte, Propiedad de Maclovia Esquer Vda. de Salido, Sur, Ejido San Pedro. Este, con zona urbana del Poblado Basconcoche, Oeste, con Ejido San Pedro y Canal de La Paz.-----TESTIMONIAL.----- Celebraras dia dieciseis de agosto año en curso once horas.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

7 Junio 1985

31-1-4-7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO

ALEJANDRO MENDOZA VALENZUELA, promovió Juicio Declarativo Propiedad, Exp. 134-85, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble:----- Superficie 3-50-00 Has., ubicadas Predio Huayacan Municipio Etchojoa, Sonora, siguientes colindancias: Norte, Canal de la Paz, y propiedad de Maclovia Esquer Vda. de Salido; Sur, con Zona Urbana del Poblado Basconcoche. Este, con Ejido San Pedro y al Oeste, Canal de la Paz.-----TESTIMONIAL.----- Celebrarase ONCE HORAS CATORCE AGOSTO AÑO EN CURSO.

7 Junio de 1985

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

32-1-4-7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

## EDICTO

C. EDUARDO LOPEZ CHAVEZ.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Exp. 579-85, radica Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido MA. DE LOS ANGELES BECERRA SALDANA, contra Usted emplazándosele conteste demanda termino TREINTA DIAS FECHA ULTIMA PUBLICACION Edictos señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, Junio 7 de 1985

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. CECILIA ACEVES PACHECO

33-1-2-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,  
SONORA

## EDICTOS

MARIA DE JESUS SANTOS DE OCHOA, promovió este Juzgado Diligencia Jurisdicción voluntaria Información Testimonial para que se declare prescripción adquisitiva su favor, lote terreno ubicado en la falda del cerro Gandareño ludo Nor-Oeste esta población a espalda negociación GUAYMAS, MOTORS, S.A., esta Ciudad, superficie de (306.00) Trescientos seis metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias:-----Norte: 17.00 colinda con José Otero Duarte; Sur: 17.00 colinda con José Ochoa Saucedo; Este: 18.00 colinda con Joaquina Torres de Garcia; Oeste: 18.00 colinda con María Esther Guzman Garcia.----- Información Testimonial recibase este Juzgado Veinte de Agosto del Año en Curso, a las DIEZ HORAS, citese colindantes y personas crean derecho presentarse deducirlo. Expediente 874-85.

Guaymas, Sonora, Junio 13 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. RAMON LEYVA MONTOYA

34-1-4-7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO: A APOLONIA MALDONADO

Por auto diez y ocho de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco radicose Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por LILA ROSAS OLEA DE CASTRO, contra de Usted, Expediente No. 658-85, respecto terreno urbano y construcción, ubicado en Manzana No. 42, del Cuartel IX, Calle Aguascalientes de esta ciudad, con Superficie de 1900.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias, Norte: Terreno Baldío, Sur: Calle Aguascalientes, Este: Calle General Piña, y al Oeste, Terreno Baldío.- En virtud de ignorar domicilio se le emplaza por Edictos para que dentro del termino de 30 días, a partir ultima publicación contesten demanda, quedando copia traslado a su disposición esta Secretaría, previniendoles señale domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio de 1985

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

35-1-2-3

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ERNESTO NAVARRO CORONADO

Juicio Ordinario Civil (Div. Nec.) Exp. No. 675-85, promovido por OLIVIA PARRASOTO DE NAVARRO contra ERNESTO NAVARRO CORONADO, virtud ignorarse domicilio del demandado ordenose Emplazamiento por Edictos otorgandose 30 días a partir ultima publicación, produzca contestación demanda en su contra, oponga excepciones, señale domicilio esta ciudad oír Notificaciones, Copias exhibidas quedan disposición demandado, apercibido de no hacerlo así, subsecuentes, notificaciones y aun personales se harán Estrados este Juzgado.

Ciudad Obregon, Sonora, Junio 13, de 1985

C. SECRETARIA PRIMERA  
PATRICIA GPE. ZEPEDA ROMERO

35-1-2-3

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO DE SONORA.

## CONVOCATORIA

Con fundamento en la Base IV del Inciso A del Artículo 88, Bis de la Ley No. 38, se convoca a las personas que conforme a la Legislación Civil tengan el carácter de herederos del C. ALFREDO MARIN CASTRO; para que comparezcan ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en un plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación a reclamar el pago por la cantidad de \$44,000.00, por concepto de Seguro por fallecimiento\*

ATENTAMENTE  
SUB DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
LIC. LUIS GUILLERMO TORRES DIAZ

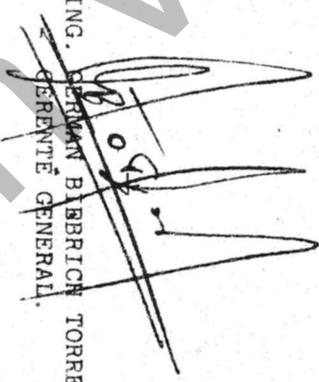
29-1-4

Publicación electrónica  
Sin validez oficial

PIMA CONSTRUCCIONES, S.A.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

<u>A C T I V O :</u>		<u>P A S I V O :</u>	
<u>CIRCULANTE :</u>		<u>CIRCULANTE :</u>	
Fondo Fijo de Caja	10,000.00	Documentos Por Pagar	3,020,000.00
Bancos	2,191,311.25	Acreedores Diversos	2,386,653.09
I.V.A. Por Recuperar	664,740.02	Proveedores	41,952.00
Funcionarios y Empleados	750.00	Impuestos por Pagar	680,839.43
Deudores Diversos	10,000.00		
Almacén de Refacciones y Materiales	50,000.00		
	<u>\$ 2,926,801.27</u>		<u>\$ 6,129,444.52</u>
<u>F I J O :</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Maquinaria y Equipo de Construcción	200,000.00	Capital Social	1,000,000.00
Equipo de Transporte		Resultado del Ejercicio	1,992,420.27 (R)
Neto	1,639,130.44		
Mob. y Eq. de Oficina	319,342.54		
Herramienta y Eq. Menor	51,750.00		
	<u>\$ 2,210,222.98</u>		<u>\$ 992,420.27 (R)</u>
TOTAL ACTIVO .-	<u>\$ 5,137,024.25</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 5,137,024.25</u>

C.P. FERNANDO MORENO MARTINEZ  
CONTADOR.

ING.   
SEBASTIAN BIBRICH TORRES  
GERENTE GENERAL.

El presente Balance se publica para los efectos ordenados en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se tomó el acuerdo en Asamblea General Extraordinaria de transformar la Empresa Mercantil PIMA CONSTRUCCIONES, S.A. en PIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Adan Silva Gómez contra Felix Santos Flores y otro. 18

EDICTO en Emplazamiento a Agustina Caro de Ramos y Juan Ramos Juicio declarativo de propiedad promovió Arturo Carvajal Molina. 18

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Enrique Velázquez, del Valle contra Edgardo Fimbres Salas. 18

EDICTO en Convocatoria remate, Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Javier Moreno López contra Enrique Romo Arvizu. 19

EDICTO en Emplazamiento a Reyna Gloria Ramirez de Grijalva, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jesús Manuel Mexia R. 19

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Flora Guadalupe Frank Arce contra Héctor Rojas Velázquez. 19

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Rosa Isela Corrales Molina contra CRigoberto Palomino Salazar 19

EDICTO en Juicio Perdida Patria Potestad promovió Maria Elia Rojo Armenta contra Mario Acuña Salaza 19

EDICTO en remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Bancomer, S.N.C contra Heriberto Márquez Gonzálrz 19

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Maria Olivia Medina Corona contra Gonzalo Valdez Cruz 19

BOLETIN del Acuerdo que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas "Pima Construcciones" se transforma de sociedad anónima sociedad anónima de capital variable 19

EDICTO Sentencia Divorcio Necesario promovió Maria Elena Montoya de Parra contra Lauro Armando Parra Contreras 19

EDICTO en juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Victor Paz Romer o 19

EDICTO en Juicio Sucesoro Intenstamentario a bienes de Germán Duarte Diaz 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Reynaldo Grijalva B 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Pilar Escoboza Raygoza 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Faustino Cota Sombra 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Natalia Dibere Díaz Vda. de Limón 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Borbón Borbón 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Gámez Montaña 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Raúl Coronado Lamadrid. 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Candelario Espinoza Borbón y Jesús Valenzuela Amarillas 20

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Raúl Coronado Lamadrid. 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacio Germán Pablos 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario bienes de Leandro Sánchez Garcia 20

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Manuel Bercovich Meza 20

EDICTO en remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Arnaldo Monge Carrillo contra Manuel Miranda Saijas 20

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Juan Carlos Lugo Alvarez 20

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Alejandro Mendoza Valenzuela 20

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Maria de los Angeles Becerra Saldaña contra Eduardo López Chávez 20

EDICTO en Juicio Juridición voluntaria información testimonial promovió Maria de Jesús Santos de Ochoa. 20

EDICTO Emplazamiento en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Lilia Rosas Olea de Castro contra Apolonio Maldonado 21

EDICTO Emplazamiento en Juicio Divorcio Necesario promovió Olivia Parra Soto de Navarro contra Ernesto Navarro Coronado 21

CONVOCATORIA a las personas con derecho al Seguro de Vida de Alfredo Marín Castro 21

BALANCE general al 31 de diciembre de 1984 que prestna Pimas Constructora, S.A. 22

# BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	\$3.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	\$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	\$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	\$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	\$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	\$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	\$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	\$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

## CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO  
ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO  
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE  
CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO,  
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.